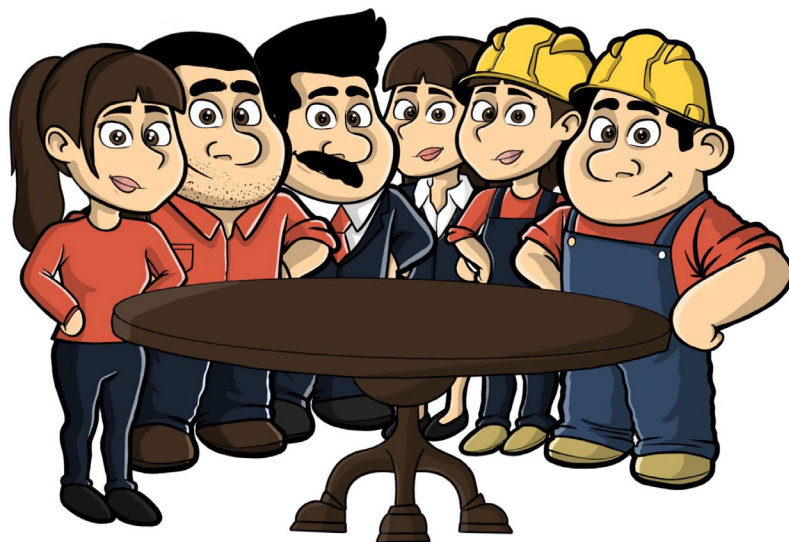


COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Marzo 2021

En esta edición:

- ¿Qué es el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?
- ¿Dónde aplica su conformación?
- Normativa aplicable
- ¿Quiénes conforman el directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?
- ¿Qué es el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?
- ¿Cómo se eligen a los miembros del Comité Mixto?
- ¿Qué perfil deben tener los miembros del Comité Mixto?



Sugerencia de revisión:

LEY GENERAL DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR NRO. 16998, EN SU CAPÍTULO VII ARTS. 30 AL 37.



¿QUÉ ES EL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL?

Es un equipo de trabajo paritario, conformado por representantes laborales y patronales quienes se reúnen al menos una vez al mes, para tratar temas referidos a: seguridad, salud ocupacional, bienestar y medicina del trabajo dentro la empresa.

¿DONDÉ APLICA SU CONFORMACIÓN?

La conformación del Directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional, aplica en toda aquella fuente de trabajo que cuente con 10 o más trabajadores.

NORMATIVA APLICABLE

Sustentada en la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar Nro. 16998 de 2 de agosto de 1979 en su capítulo VII Arts. 30 al 37.

¿QUIÉNES CONFORMAN EL DIRECTORIO DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL?

Al tratarse de un equipo de trabajo paritario, tendrá el mismo número de representantes patronales y laborales; el Directorio está conformado de la siguiente manera:

- Presidente — Representante patronal
- Secretario — Representante laboral
- Vocal 1 — Representante patronal
- Vocal 2 — Representante laboral

Se recomienda que hayan vocales suplentes.

En caso de que existieran empresas que tengan uno o más turnos de trabajo, se debe conformar un comité por turno.

En caso de existir un turno de trabajo de más de 100 trabajadores, se debe conformar un nuevo comité por cada 100 trabajadores adicionales.

¿CÓMO SE ELIGEN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MIXTO?

El Directorio del Comité Mixto (elegidos como representantes patronales y laborales) se elige de la siguiente manera:

▪**Representantes patronales:** Los miembros son elegidos directamente por la alta dirección.

▪**Representantes laborales:** Los miembros son elegidos en una asamblea realizada por los trabajadores o acto de elecciones organizado por un comité electoral, pudiendo ser elegidos los representantes mediante voto secreto, aclamación u otro medio que valide la legitimidad de sus representantes.

Un miembro del sindicato de trabajadores, no puede ser un miembro del directorio del Comité Mixto, debido a que existiría dualidad en sus funciones.

¿QUÉ PERFIL DEBEN TENER LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MIXTO?

Los miembros del Comité Mixto, deben ser personas proactivas, tener conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y, por sobre todo, voluntad de trabajo en equipo para buscar oportunidades de mejora que se puedan ejecutar en la organización.

¿CÓMO SE POSESIONA EL COMITÉ MIXTO ?

Se levanta un Acta de Elecciones, se adjunta toda la información requerida por el Ministerio del Trabajo Empleo y Previsión Social, se entrega ésta de manera oficial en ventanilla única y se espera la fecha de posesión del mismo.

¿CUÁNTO TIEMPO DURÁN LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ MIXTO?

El Directorio del Comité Mixto en un período de trabajo de un (1) año y luego de este, lo miembros pueden ser removidos o ratificados.

¿QUÉ TEMAS SE TRATAN EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ MIXTO?

Los temas a tratar en las reuniones del Comité Mixto son estrictamente referidos a seguridad, salud ocupacional y bienestar de los trabajadores.

¿QUÉ TIPO DE REUNIONES EXISTEN Y CUÁNTAS VECES SE DEBEN REUNIR?

Existen tres tipos de reuniones:

- **Reuniones ordinarias:** Se realizan una vez al mes. (Esta es obligatoria).
- **Reuniones extraordinarias:** Se realiza cuando existe la necesidad de establecer alguna acción por un hecho ocurrido (puede ser un accidente grave o con fatalidad, riesgos importantes que podrían ocasionar alguna pérdida entre otros).
- **Inspección:** Se realiza luego de la reunión para acompañar el seguimiento a las acciones tomadas. (Esta es obligatoria).

¿QUÉ SE DEBE PRESENTAR AL MINISTERIO DEL TRABAJO?

Por cada reunión e inspección que realicen los miembros del Directorio del Comité Mixto, el Secretario, deberá levantar un acta; estas de manera trimestral, deberán ser entregadas al Ministerio del Trabajo con un resumen de las actividades ejecutadas en el trimestre presentado.

Al final de la gestión del Directorio del Comité Mixto, se deberá hacer una memoria anual y presentarla al Ministerio del Trabajo.





Organización
Internacional
del Trabajo



JERARQUÍA EN EL CONTROL DE RIESGOS

La primera cosa que usted tiene que buscar es eliminar el riesgo.

Si usted no puede eliminar el riesgo busque sustituirlo.

La otra opción es usar controles de ingeniería.

Cambiar la manera en que se hacen las cosas, proporcionar entrenamiento y establecer estándares.

El modo menos eficaz de controlar un riesgo es dotar de un Equipo de Protección Personal (EPP).

